

SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2080.

DOMINGO 12 DE JULIO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

### PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO.

Consulado de España en Bayona. Muy señor mio: Este Sr. conde Harispe acaba de comunicarme los despachos telegráficos siguientes:

Perpiñan 8 de Julio á las nueve y media de la mañana.—El prefecto de los Pirineos orientales al Sr. teniente general conde Harispe.—La faccion de Aragon, compuesta de cerca de 80 hombres, es la que se ha refugiado á Francia con Cabrera. Los catalanes en cuatro divisiones se sostienen aun. Ayer se sentia el fuego que tenia el general Carbó con Ros de Eroles cerca de Puigcerdá.

Cabrera ha llegado ya á esta, y saldrá mañana para Paris. Perpiñan 8 de Julio á las once de la mañana.—El teniente general Castellane al Sr. general conde Harispe.—Cabrera llegó ayer á esta á las once: está enfermo, y va á salir para Paris.

El desarme se ha hecho con mucho orden: dos batallones catalanes del Ros de Eroles, perseguidos por Carbó, se han visto precisados á refugiarse ayer en Palau.

Lo que me apresuro á participar á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Bayona 8 de Julio de 1840.—El cónsul de S. M., Agustin Fernandez de Gamboa.—Al Sr. Subsecretario de la primera Secretaria del Despacho de Estado &c. &c. &c.

### PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

#### Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaria de campaña.—Excmo. Sr.: Hoy al amanecer me puse en marcha desde Caserras, sobre esta plaza, en la cual y en sus numerosos fuertes se hallaba Cabrera con nueve batallones y algunos escuadrones. La primera línea de fuertes daban frente al camino sobre un elevado cerro que se ligaba por nuestra izquierda con la gran cordillera; y resuelto á su ataque, para descubrir la plaza mandé al teniente general conde de Belascoain lo ejecutase con la 1.ª division de su mando, marchando en reserva la brigada de la Guardia Real Provincial.

Los enemigos, aterrados al ver la decision con que nuestros valientes treparon la altura protegidos por los fuegos de una batería de á lomo, obuses de á 12, abandonaron bien pronto las líneas de parapetos, y seguidamente los fuertes atacados. Tan pronto como noté la fuga del enemigo mandé cargar á mi escolta y demas fuerza de caballería que estaba aneja á la primera division, la que sin embargo de la escabrosidad del terreno logró cortar y acuchillar algunos rebeldes.

Siguiendo impetuosamente nuestros bravos el ataque, se fueron apoderando sucesivamente de otros fuertes que defendian la entrada de Berga, y hasta esta plaza con su fuerte castillo y demas obras exteriores de toda su circunferencia quedaron en poder de las valientes tropas que me glorio de mandar.

Quedo en dar á V. E. parte de los demas pormenores que ocurran y de las fuerzas de artillería que han quedado en nuestro poder, pues que aun en este momento sigue empeñado el fuego sobre las eminentes rocas adonde se van refugiando los enemigos en completo desorden; prometiéndome que esta brillante jornada acabará de poner en desconcierto á la faccion, con el total descrédito de su caudillo Cabrera, que sin embargo de haberse presentado en la línea con su cuartel general y escolta para entusiasmar á los suyos, fue de los primeros que corrieron vergonzosamente á los pocos de los ciertos disparos de nuestras piezas de montaña.

Todo lo que manifiesto á V. E. para satisfaccion de S. M. y de los leales españoles. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Berga 4 de Julio de 1840.—Excmo. señor.—El duque de la Victoria.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.

Paris 2 de Julio.

El paquebot que nos ha traído noticias de la India salió de Alejandria el 20. Las cartas que se han recibido por esta

via confirman la noticia que de dos dias á esta parte ha corrido por esta capital, y segun la cual Samy-bey habia pasado á Constantinopla de orden del virey para ofrecer á la Puerta la restitucion de la escuadra, tan luego como llegó á su noticia la separacion de Chosrew-baja.

Causaba mucha sensacion en Alejandria la noticia de una revolucion en Siria. Parece que los revolucionarios habian avanzado efectivamente hácia Beyrouth; pero hay mucha diferencia entre esto y haberse apoderado de la ciudad, segun se habia dicho. Una escuadrilla egipcia salió sin embargo de Alejandria con 100 hombres de tropas de desembarco. Decíase en Alejandria que los ingleses habian promovido aquella rebelion, y mas particularmente los misioneros, que abundan mucho en Siria, y tienen influencia en las poblaciones cristianas del monte Libano.

Artim-bey, primer dragoman de Mehemet-Alí, que llegó á Malta el 24 de Junio á bordo del *Mentor*, habla de esta insurreccion como de un negocio de poca monta, y supone casi concluidos los negocios de Oriente.

El almirante Stopford debia hacerse á la vela el 27 ó 28 de Junio para Levante con la *Princesa Carlota* y el *Bele-rufon*.

El *Malta Times* del 26 de Junio publica una carta de Constantinopla, fecha del 18, en que se manifiesta tambien la esperanza de un próximo arreglo con Mehemet Ali; se tratará probablemente apoyándose en la base de la soberania hereditaria del Egipto y de la Siria, debiendo el virey restituir la isla de Candia.

Esta misma carta de Constantinopla anuncia que los rusos han sufrido nuevos reveses en Circasia, y que han perdido la importante plaza de Anapa, cuyas puertas abrieron á los revoltosos los polacos que estaban de inteligencia, y que se aprovecharon para esto de un momento en que una parte de la guarnicion habia salido de la ciudad para reconocer las intermediaciones.

Esta carta da como cierto que la Georgia y otras provincias de la parte de allá del Cairo estaban entregadas á la mas viva agitacion. (*Le Commerce*.)

Con fecha de 1.º de Julio escriben de la Haya lo siguiente:

El nombramiento de Mr. de Rochussen para el ministerio de Hacienda es de oficio, y el Real decreto que le nombra es de 30 de Junio. La única condicion que ha puesto Mr. de Rochussen para aceptar esta dignidad es la de poder manifestar francamente la posicion rentística á los Estados generales, y S. M. no ha vacilado en permitirselo. Mr. Rochussen, que partió el 29 para Paris, estará ausente muy poco tiempo, y regresará inmediatamente para tomar posesion de su nuevo empleo, que interinamente conserva Mr. Van Gennep.

Mr. de Rochussen estaba ayer en Amberes con direccion á Paris. (*Id.*)

La Holanda no se ocupa solamente de negociaciones mercantiles con la Francia. Se asegura que se han dado pasos para un tratado de comercio con la Bélgica.

Los principales puntos sobre que, segun se asegura, pide la Bélgica disminucion de derechos, son los paños, lienzos, algodones estampados y de otras clases, los tapices, encajes, ferreteria, espejos, bronce, cuchillería, armas blancas y de fuego, papeles pintados y piedras de construccion, y particularmente las sillas; pero ofreceria una disminucion de derechos en todos los productos coloniales de la Holanda, asi como en el ganado y el queso. (*Id.*)

S. A. el príncipe de Joinville ha salido esta noche para Tolon. Le acompaña á Santa Elena en clase de ayudante Mr. Hernoux, Diputado.

Mr. de Bois-le-Comte, encargado de una mision cerca del mariscal Valée, partió de Tolon el 29 de Junio, á bordo del *Acherow*, para Argel. Se retardó algunas horas la salida del paquebote para aguardar un extraordinario que, segun se dice, llevaba á Mr. Bois-le-Comte las promociones para el ejército de Africa.

El general Castellane llegó el 26 de Junio á Perpiñan, donde volverá á encargarse del mando de la division militar.

Las noticias de la salud del conde de Survilliers aseguran que va mejorándose diariamente. El doctor Granville, médico ordinario del Príncipe, cuyo constante esmero ha pro-

ducido este resultado, cuenta en el dia con una inmediata convalecencia. (*Id.*)

Escriben de Pau lo siguiente:

Entre los objetos que se han enviado de Paris últimamente para alhajar el palacio de Enrique IV, se admira una hermosa tina de mármol de los Pirineos, de un solo pedazo y de una forma muy elegante. Este mueble está destinado para las habitaciones de la Reina.

Los grandes calores que tan sensibles se han hecho casi todo el mes de Junio, han sido reemplazados de algunos dias á esta parte por una temperatura lluviosa, y ha nevado en los montes. (*Id.*)

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 2 de Julio.

El brillante escuadron de lanceros de Milicia nacional de esta ciudad recibió ayer una de las mas gratas recompensas que podian concederle SS. MM., en premio sin duda de los relevantes servicios que tiene prestados este cuerpo en favor del orden y del trono constitucional, concediéndole el honor no solo de que abriera la marcha y precediera en su entrada triunfal al carro de las Reales personas, sino dispensándole la alta distincion de dar en seguida la guardia al Real palacio en que residen SS. MM. y A.

En la tarde de ayer á las seis y media han pasado SS. MM. y A. en una carretela abierta, y acompañadas en otra de la duquesa de la Victoria, del Sr. mayordomo mayor de S. M. conde de Sta. Coloma y del Sr. duque de Alagon, recorriendo una parte de la carrera de ayer, á la santa iglesia catedral, en donde se ha cantado un solemnisimo *Te Deum*. Han sido recibidas las Reales Personas á la puerta del templo por todo el clero presidido por el Ilmo. y Excmo. Sr. obispo, y conducidas bajo palio al rico estrado que al efecto se las tenia preparado en el presbiterio. Despues de esta religiosa ceremonia han recorrido varias calles, y en todas sin distincion han acabado de recibir pruebas positivas é indudables del afecto y entusiasmo que Barcelona profesa á sus Príncipes.

## CORTES.

### SENADO.

Orden del dia para la sesion pública del lunes 13 de Julio de 1840.

Discusion del dictámen de la comision sobre la proposicion de ley para que se declare beneméritos de la patria á los defensores de Roa y Nava de Roa.

Id. del proyecto de ley sobre imposicion de un arbitrio para la construccion del camino de Bribiesca á Cornudilla.

Antes de abrirse la sesion se reunirán las secciones para calificar la proposicion presentada en la última por el señor duque de Zaragoza.

El Presidente recomienda á los Sres. Senadores la puntual asistencia á la sesion del lunes próximo, para que puedan votarse en su totalidad los proyectos de ley que aun carecen de este requisito.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTÚRIE.

Sesion del dia 11 de Julio.

Se abre á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

El Congreso oye con agrado una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion participando que SS. MM. y A. continuaban en Barcelona el dia 6 sin novedad en su importante salud.

Se leen y se anuncia que se imprimirán dos dictámenes, el uno de la comision encargada de informar sobre la proposicion del Sr. Quijana para que se plantee el presupuesto de gastos en la forma indicada por la comision que le ha examinado, y el otro sobre la autorizacion pedida por el Gobierno para transigir con la empresa del canal de Castilla.

Se lee la lista de las peticiones presentadas en la secretaria del Congreso desde el dia 4 del corriente, en que se dió cuenta de la anterior, hasta la fecha.

Se hace lectura de una proposición de ley del Sr. Perpiña, reducida á proponer que las fundaciones hechas en favor de conventos posteriormente á la ley de 1820, queden sin efecto, y se devuelvan los bienes á los que antes los poseían.

El Sr. PERPIÑA apoya brevemente esta proposición, manifestando que su objeto es que los pocos casos de fundaciones que se hayan hecho posteriormente á la ley de 1820, viniendo á afectar aquellos bienes que han sido declarados libres de hecho en fuerza del decreto de 1820, sean nulos y de ningún valor, y los bienes devueltos á los interesados.

Se toma en consideración y pasa á las secciones.  
El Sr. PRESIDENTE: Orden del día: Dictámen de la comisión de Peticiones.

Se leen y aprueban sin discusión los de los números 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156.

Se lee el 157, y dice  
El Sr. PERPIÑA: Otra solicitud igual á esta ha pasado al ministerio de la Guerra en vez de pasar al de Hacienda, como propone la comisión, la cual cree del caso que ahora se varíe también este dictámen, y que se diga pase al de la Guerra.

Se aprueba con esta indicación.  
Asimismo son aprobados los de los números 158 y 159.  
Lo fueron igualmente desde los comprendidos con los números 140 al 145 inclusive.

Fue aprobado sin discusión el siguiente dictámen:  
La comisión nombrada para dar su dictámen sobre la proposición de ley del Sr. Puche renovando el proyecto del Gobierno presentado en 27 de Enero de 1859, en que propuso se concediese el aumento de 5,600 rs. para completar la pensión de 100 rs. á D. Emilio y Doña Cristina Muruaga, hijos de D. Domingo, fusilado por los facciosos, se ha convencido de los fundamentos que sirvieron de apoyo á esta propuesta; y conformándose con ella, presenta á la aprobación del Congreso el proyecto de ley contenido en el siguiente

Artículo único. Se concede el aumento de 2,500 rs. vn. anuales para completar la pensión de 50, sujeta á las reglas que rigen en la materia, en favor de cada uno de los dos huérfanos D. Emilio y Doña Cristina Muruaga, hijos de D. Domingo, asesinado por los facciosos; declarándose comprendida en dicha pensión la de 2,200 que sobre los bienes de la abolida inquisición se concedió y correspondía á cada uno de los mismos en virtud de la Real orden de 22 de Mayo de 1854. Palacio del Congreso 7 de Julio de 1860.—El conde de Sástago.—Herrera Dávila.—Valentin Olano.—Puche.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión pendiente ayer sobre el presupuesto de ingresos. Ayer las Cortes se sirvieron aprobar la proposición del Sr. Quijana: en su consecuencia se abre discusión sobre el capítulo 1º del presupuesto de ingresos.

Se leyó y dice así:

INGRESOS.—Capítulo 1º.—Ministerio de Hacienda.

Art. 1º Renta de Aduanas.....	Rs. vn.	70.000,000
Servicio de Navarra y donativo de las provincias Vascongadas.....		7.500,000
Cuarta parte de comisos.....		1.000,000
Art. 2º Contribución extraordinaria de guerra.....		480.000,000
Rentas provinciales y agregadas.....		37.535,606
Equivalente, catastro y talla.....		51.000,000
Derechos de puertas.....		70.000,000
Aguardiente y licores.....		16.712,500
Renta de población.....		600,000
Cuarteles de Madrid.....		1.200,000
Diez por 100 de administración de partícipes.....		1.500,000
Montes pios.....		150,000
Alcance de empleados.....		500,000
Penas de cámara.....		3.000,000
Cinco por 100 de derechos enagenados y arbitrios municipales.....		675,000
Paja y utensilios.....		48.000,000
Frutos civiles.....		13.800,000
Subsidio comercial é industrial.....		12.000,000
Art. 3º Tabacos.....		110.000,000
Sal, aprobándose el proyecto del Gobierno.....		60.000,000
Papel sellado y documentos de giro.....		15.500,000
Salitre, azúfre y pólvora.....		1.500,000
Bolla de naipes.....		200,000
Expedición y toma de razón de títulos y fiat de escribanos.....		150,000
Servicio de lanzas.....		2.000,000
Media anata de grandes y títulos.....		500,000
Art. 4º Arbitrios de Amortización.....		7.700,000
Rentas y bienes nacionales.....		34.900,000
Encomiendas que usufructuó el Sr. Infante Don Antonio.....		498,950
Secuestro de D. Carlos.....		1.105,085
Idem de D. Sebastian.....		1.579,894
Idem del duque de Luca.....		214,602
Suma.....		785.851,615

El Sr. UDAETA dice que ya en los días anteriores manifestó, al tratarse del presupuesto de gastos, que era un asunto de la mas alta importancia; y ahora añade que este de ingresos es aun si cabe mas importante, porque es donde puede el Gobierno hacer las reformas convenientes.

Se hace cargo en seguida de los rendimientos que se señalan en el art. 3º relativos á las lanzas, y manifiesta que en ningún Gobierno medianamente organizado puede existir este impuesto, en atención á que los grandes y títulos de España pagan para las demas contribuciones en proporción á sus haberes, y á que ese servicio se apoyaba en una porción de privilegios que ya no existen. Y concluye haciendo varias observaciones sobre la ley de 1851 dada sobre este particular.

El Sr. VALLE contesta que no está muy distante su opinión de la de S. S. respecto á los puntos de que ha hablado; pero que no cree que es esta la ocasión oportuna de examinarlos, ni menos de reformarlos.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Si el Sr. Udaeta se hubiera limitado á hablar de la admisión de cupones en pago de las contribuciones, pudiera considerarse propio de esta discusión; pero se ha suscitado otra cuestión mas grave, en la

que no puedo dejar de decir que si bien es cierto el origen del servicio de lanzas que ha manifestado S. S., no lo es menos que en los tiempos modernos, al conceder estas gracias se ha impuesto este mismo servicio como una especie de imposición sobre la gentry social de aquellas personas.

S. S. ha tratado de presentar al ministerio de Hacienda como sin plan en esta materia de pago de lanzas, citando la orden por la que se permitió la admisión de cupones en pago de las contribuciones de cuota fija; pero S. S. no ha tenido presente que esa orden está derogada, y derogada formalmente por la de 11 de Febrero de 1858.

Notó S. S. tambien que los ingresos por la parte de alcances de empleados eran sumamente escasos; pero para formar juicio exacto sobre este particular, es menester tener presente que una gran parte de esos alcances provienen de los robos que han sufrido muchos empleados por los facciosos, y que ademas hay muchos que se refieren á empleados del siglo pasado, y de estos muchos hay insolventes, ó al menos se está averiguando si tienen fianzas ó no las tienen.

En cuanto á los arriendos de puertas, si bien es cierto que para los contribuyentes es un medio mucho mas suave, tampoco está exento de inconvenientes para el fisco, y aun para los mismos contribuyentes. Pero de todos modos, cuando llegue el caso será cuando podrá ventilarse esa cuestión de si conviene mas ó no el arrendamiento.

El Sr. UDAETA insiste en que no está derogada la ley de 1851.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Justamente está presente el Sr. Ministro de Hacienda que tomó esa resolución que he citado de 11 de Febrero de 1858: no la tengo aquí; pero fácil me sería traerla para que la viera S. S., y se convenciera de que está derogada; y prueba de que lo está es que no se admite desde ese tiempo cupones en ninguna parte.

El Sr. OLANO hace una breve indicación que no pudimos oír; pero inferimos que sería dirigida al art. 1º de este capítulo, por lo que dijo en seguida

El Sr. Ministro de HACIENDA: En efecto, señores, todo lo que se refiere á las provincias Vascongadas y Navarra está sujeto al arreglo que se haga despues.

El Sr. CARRAMOLINO cree absolutamente indispensable el que en la parte del art. 2º en que se dice: "cinco por ciento por derechos enagenados y arbitrios municipales", se añada "con destino á amortización", para evitar toda duda sobre si es esta ó no otra cantidad de que se habla en el presupuesto de la Gobernación.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Por uno de los Reales decretos de 31 de Diciembre de 29 se impuso ese arbitrio por derechos enagenados y arbitrios municipales, con destino á la amortización de la deuda. Este 5 por 100 es el que figura, y es enteramente independiente del ministerio de la Gobernación.

El Sr. VALLE: La comisión no tendría inconveniente en hacer esa adición; pero cree que no es tan urgente ni necesaria, porque como acaba de manifestar el señor Ministro, estos arbitrios son de diferente origen y tendencia.

El Sr. MENDIZABAL, despues de hacer varias observaciones relativas al modo con que debían haberse presentado los presupuestos, en contestación á lo manifestado ayer por el Sr. Sancho, dice que teniendo presente la resolución tomada por el Congreso sobre la proposición del Sr. Quijana, por la que no es posible entrar en una discusión en el exámen de tanta renta, ha cesado ya de hacer la oposición á los presupuestos.

El Sr. VALLE contesta brevemente á las indicaciones de S. S.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Sr. Mendizabal ha supuesto que yo habia dicho que no teniamos sistema. Sistema le tenemos: podrá ser que tenga algunos defectos; pero yo no he dicho que no teniamos sistema.

Ya que me he levantado para contestar á esa especie de acusación del Sr. Mendizabal, responderé tambien á otro cargo. Ha dicho S. S. "que los presupuestos no han venido como debían venir." Los presupuestos vinieron como debieron, y como no podían dejar de venir. S. S. sabrá que se emplearon cerca de diez meses en imprimir los que se presentaron á las Cortes del año 59; y yo pregunto: desde la disolución de las Cortes hasta la reunion de las presentes ¿pudieron rectificarse aquellos é imprimirse?

Es tanto mas extraño que el Sr. Mendizabal haya hecho este cargo al Gobierno, cuanto que siendo S. S. Ministro se tardó en ello una porción de meses, y el resultado fue que tuvo que presentarlos por cuadernos, y alguno de ellos se presentó el día antes de dejar S. S. el ministerio. S. S. pues ha tocado como nadie las dificultades, y en otro cualquiera podría pasar el que hiciese este cargo, pero no en S. S.

Ha vuelto tambien á decir S. S. que no se ha presentado como debía la propuesta de los medios de cubrir el déficit. Tampoco el Sr. Mendizabal presentó el año 57 esta tercera parte, sin duda porque encontraría las dificultades que han encontrado todos los demas Ministros que le han sucedido.

Ha manifestado tambien S. S. que el Ministro de Hacienda debía ejercer una censura sobre los presupuestos de los demas ministerios. ¿Y el Ministro de Hacienda viene en responder de los demas presupuestos? Seguramente que no. Así que, no sé cómo quiere que se ejerza esa primacía; y aunque no me ha tocado á mí esa censura, debo defender al Ministro anterior, el cual se abstuvo, y se abstuvo bien, de ejercerla.

Por lo demas, señores, yo creía que despues de haberse presentado la cuestión con tanta claridad como ayer lo hizo el Sr. Sancho, no se habria promovido esta discusión, porque aqui de lo que se trata solamente es si los valores que están señalados son mayores ó menores de lo que corresponden sean; pero entrar ahora en la naturaleza de las rentas, y si debe reformarse esta ó la otra, no es propio de la discusión de los presupuestos: esto debe pasarse con absoluta separación; y los Sres. Diputados, que tienen la iniciativa, podrían formular un proyecto de ley con ese objeto si lo creyesen necesario.

Así creo que esta cuestión debe fijarse solo en si los valores están bien ó mal calculados.

A petición de varios Sres. Diputados se declara el punto suficientemente discutido, y son aprobados los cuatro artículos del capítulo 1º

Se lee el 2º, que dice así:

Capítulo 2º.—Rentas y ramos en cargo de varias coporaciones dependientes de Hacienda.

Art. 1º Loterías.....		28.441,400
Art. 2º Cruzada.....		10.000,700
Art. 3º Casas de moneda.....		2.111,950
Art. 4º Minas de Almaden.....		24.093,600
Art. 5º Giro sobre la Habana, Puerto-Rico y Filipinas.....		80.000,000
Art. 6º Descuento gradual de sueldos.....		14.000,000

150.647,650

Abrese la discusión sobre el capítulo 3º

El Sr. SANCHO: El Sr. Mendizabal sin duda no entendió bien lo que yo dije ayer. Yo, movido por lo que manifestó ayer el Sr. San Miguel de que la Constitución mandaba que se discutiesen detenidamente los presupuestos, pedí que se leyera el artículo constitucional, y se vió que no decía tal cosa. En seguida dije que se examinarían muy sencillamente sin que hubiera discusión, porque podia suceder que sin discutirse una sola palabra estuviesen bien examinados. ¿Y esto es cierto? Sí, señor: luego el Sr. Mendizabal no puede impugnar lo que yo dije.

Lo mismo que dije de economías: manifesté que eran nominales, y que en vez de ganar se perdía; porque si para hacer un camino ú otro cualquiera servicio de importancia se pide una cantidad, y se da, haciendo economía, la mitad, se inutilizará el servicio, perdiéndose las ventajas que podría causar. A mí no me gusta que al pueblo se le engañe con economías que no pueden ser. Yo soy enemigo de los que adulan á los Reyes, pero lo soy mas de los que adulan á los pueblos. El hacer las economías y la reforma de las rentas no les toca á las Cortes, no; mil veces no: eso le toca al Ministerio en mi opinión.

Si un Ministro, dice S. S., pide 54 millones y se le dan dos, ¿no será una economía? Si se cumple con ese dinero, sí; pero si no, no: y eso es lo que yo dije ayer.

Señores, si se discutiese artículo por artículo, gastando en cada uno una sesión, como dijo el Sr. Mendizabal, no resultaría ni un maravedí de economía. ¿Por qué? porque la economía no se hace aqui, se hace en la comisión de acuerdo con el Gobierno, y bueno es que la nación sepa que esta comisión ha estado trabajando continuamente en el exámen de los presupuestos; porque es menester hacer justicia á todos, y el que no la hace á los demas no la pida para sí.

Repito pues que las enmiendas deben salir de aquel banco (señalando á la comisión); y así digo que sostengo lo que manifesté ayer.

El Sr. Mendizabal rectifica.

El Sr. VALLE manifiesta que no habiéndose impugnado el capítulo, la comisión nada tiene que decir.

El Sr. BARRIO AYUSO: Deseo hacer una pregunta al señor Ministro de Hacienda. He recorrido los dos presupuestos, en los que creo que deben de estar todos los establecimientos que pagan y reciben, y echo de menos dos que podrá ser que no deban fijarse. ¿Por qué no fijan la colecturía de Espolios y Vacantes, ni la tesorería de las Ordenes de Isabel la Católica y Carlos III?

El Sr. Ministro de HACIENDA: La colecturía de Espolios no se comprende, como no debe comprenderse en los presupuestos: los fondos que maneja son de una naturaleza especial, independientes del tesoro, y los auxilios que ha prestado al Gobierno han sido en calidad de reintegro.

La tesorería de las Ordenes no existe, y sus arbitrios han pasado á serlo de amortización.

Se aprueba en seguida el capítulo 2º

Se lee el siguiente:

Capítulo 3º.—Rentas á cargo de las coporaciones dependientes del ministerio de Estado.

Artículo único. Producto de la interpretación de lenguas.....		30,000
---	--	--------

El Sr. CANTERO suplica al Sr. Ministro le manifieste, porque no se expresan en los presupuestos, los productos de la obra pia de los santos lugares de Jerusalem, y los arbitrios municipales que recauda el Gobierno, ingresan en el tesoro público, sirven para cubrir las cargas del Estado, y que incluidos entre los ingresos rebajarían el déficit que desgraciadamente resulta.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Por la misma razon que dije antes de no comprenderse en el presupuesto de ingresos los fondos de la colecturía de Espolios y Vacantes, tampoco se ponen los de la obra pia de Jerusalem ni los derechos municipales.

Estos no son propios del tesoro. Si los ha tomado ha sido siempre con calidad de reintegro. De consiguiente, ¿cómo ha de ponerse en los presupuestos como propio del tesoro lo que no le pertenece?

En el mismo caso están los arbitrios municipales: en los apuros y necesidades del tesoro ha echado mano de ellos; pero esos fondos los debe á los ayuntamientos y á los particulares, á quienes ha entretenido los productos de las alcabalas y de otras rentas semejantes.

En el presupuesto de ingresos no deben ni pueden resultar mas que las rentas, contribuciones, derechos é impuestos propios del Estado, y de ninguna manera lo que corresponde á particulares ó coporaciones determinadas.

Leído nuevamente el capítulo, es aprobado.

Abrese discusión sobre el siguiente:

Capítulo 4º.—Rentas y ramos á cargo de coporaciones dependientes del ministerio de la Gobernación de la Península.

Art. 1º Ramo de protección y seguridad pública.....		3.996,664..20
Propios.....		7.905,759..25
Multas.....		44,005..25
Correos, aprobándose lo que mas adelante propone la comisión.....		20.000,000

31.944,409..52

Art. 2º Caminos, canales y puertos.... 15.697,745..27

Minas.....	29 19,496
Montes.....	35 592
Conservatorio de Artes.....	11,160
Pósitos.....	255,795.. 9
	16,917,787.. 2
Art. 3º Direccion general de Estudios... 50,000	
Medicina y cirugía.....	948,296.. 2
Farmacia.....	422,500
Academias nacionales.....	526,790.. 6
Biblioteca nacional.....	60,180
Archivos generales.....	45,680
Colegio de sordo-mudos.....	5,000
Veterinaria.....	255,525
Imprenta nacional.....	592,000
	2,665,961.. 8
Art. 4º Indulto cuadragésimo.....	1,100,000
Arbitrios piadosos.....	720,000
Diario de Avisos de Madrid.....	24,000
	1,844,000

Es mas aumento en las rentas y ramos de corporaciones dependientes del ministerio de la Gobernacion 2.870,602 rs. con 5 maravedís, que en el presupuesto de ingresos de este ministerio se han incluido por el mismo, despues de la presentacion hecha por el ministerio de Hacienda, el cual se habia atenido á los datos resultantes de los presupuestos de 1859..... 2.870,602.. 5

El Sr. PERPIÑA retira la parte relativa á propios hasta que la comision examine con la debida detencion que su importancia exige, una enmienda del Sr. Cortina.  
El Sr. QUIJANA expresa el sentimiento que le causa que no se halle presente el Sr. Ministro de la Gobernacion para contestar á una observacion que piensa hacer.  
Redúcese esta á que en su concepto no debe figurar en este presupuesto el producto del Diario de avisos de Madrid que desde su origen se ha destinado directamente para los asilos de beneficencia.

Con este motivo se lamenta S. S. de que por influencias personales se haya concedido el derecho de publicar ese periódico abonando la corta cantidad de 240 rs. anuales, cuando por espacio de diez años ha estado produciendo 100 y tantos mil, y cuando si se hubiera sacado á pública subasta la última vez que se arrendó, habria valido 1500 ó 1600 rs., pues habia muchos licitadores que lo ofrecian.

El Sr. AILLON dice que coincide en un todo con lo expuesto por el Sr. proponente; que siente tambien que no se halle presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, y que no está conforme con que se aumente el porte de los periódicos; pues en vez de conseguirse el objeto que lleva el Gobierno, disminuirá indudablemente la renta de Correos, porque serán aquellos mas caros, las suscripciones mas escasas, y por lo tanto mas corto el número de los que han de conducir los correos.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Me levanto únicamente para decir á los Sres. Diputados que echan de menos la presencia del Ministro de la Gobernacion, que hace poco que se ha retirado de aqui indispuerto.

Pasadas las horas de reglamento, se pregunta si se prorroga la sesion, y se acuerda por la negativa.

Se lee el presupuesto de Gracia y Justicia nuevamente presentado por la comision, anunciándose que se imprimirá en el Diario de Sesiones.

El Sr. PRESIDENTE invita á los Sres. Diputados que asistan mañana, á fin de que haya suficiente número para votar definitivamente varias leyes; señala la órden del dia, y levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

MADRID 11 DE JULIO.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Abril último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos políticos de provincia que á continuacion se expresan.

INSPECCION DE GRANADA.

Registros. (Continuacion.)

Una mina plomiza, cabezo de la Jara, término de Velezrubio, La Irene, por D. Hermenegildo Gonzalez, en 2.  
Otra id. barranco de la Piedra de Mediodia, término de Cuevas, Ntra. Sra. de la Piedad, por D. Diego Soler, en 2.  
Otra id., barranco Frances, término de id., incendio, por D. Antonio Garcia Leones, en 2.  
Otra id., rambla de la Merera, término de Oria, la Fe, por José Abellanea, en 2.  
Otra id., cabezo de la Cruz, término de Pulpi, Ahorasi, por Andres Barrueco, en 2.  
Otra id., cabezo de los Andreos, término de Pulpi, San Andres, por el mismo, en 2.  
Otra id., cerro redondo del Bramador, término de Cuevas, San Francisco, por Gines Fernandez, en 2.  
Otra id., cuerda del Toril, término de Cuevas, Santa Bárbara, por el mismo, en 2.  
Otra id., cerro Redondo, término de Cuevas, San Antonio, por Antonio Bonillo, en 2.  
Otra id., cuerda del Toril, término de Cuevas, Virgen del Saliente, por Antonio Bonillo, en 2.  
Otra id., loma del Corral, término de Zurgena, San Juan, por el mismo, en 2.

Otra id., cerro de los Acebuches, término de Cuevas, S. Cayetano, por Juan Antonio Parra, en 2.  
Otra id., derrámen del barranco Fernandez, término de Cuevas, la Providencia, por D. Miguel Antonio Gimenez, en 2.  
Otra id., id., id., la Paz, por Juan Gonzalez Benitez, en 2.  
Otra id., barranco de las Yeguas, término de Cuevas, las Animas, por Juan Sanchez, en 2.  
Otra id., id., San Pedro, por Pedro Cecilio, en 2.  
Otra id., cuerda de la Piedra de medio dia, término id., Virgen de Huertas, por Gines Sanchez, en 2.  
Otra id., barranco del Cabezo negro, término de Cuevas, San Isidro, por D. Gines Cano, en 2.  
Otra id., cuerda de la Piedra de Mediodia, término id., Virgen de Huertas, por Gines Sanchez, en 2.  
Otra id., barranco del cabezo Negro, término de Cuevas, San Isidro, por Gines Cano, en 2.  
Otra id., cuesta de la Piedra de Mediodia, término id., San Gabriel, por Gines Sanchez, en 2.  
Otra id., barranco del Asno, término de Cuevas, Santa Bárbara, por D. Juan Guirao, en 2.  
Otra id., id., id., San Lucas, por Juan de Salas, en 2.  
Otra id., barranco de las Yeguas, término de Cuevas, Purísima Concepcion, por Jaime Sanchez, en 2.  
Otra id., barranco del Asno, término id., San José, por José Garcia Guirao, en 2.  
Otra id., barranco del Asno, término de Cuevas, San Pedro, por Francisco Javier Lopez, en 2.  
Otra id., barranco de las Yeguas; término de Cuevas, San José, por Juan Loroñel, en 2.  
Otra id., cabeza de la Muerta, término de Pulpi, Niño resucitado, por Francisco Perez, en 2.  
Otra id., punta arriba del barranco de los Pinos, término de Cuevas, lord Palmerston, por Diego Martinez Aznar, en 3.  
Otra id., barranco Frances, término de Cuevas, Escapulario, por el mismo, en 3.  
Otra id., cuerda del barranco Frances, término de id., Santo Cristo Inspiracion, por D. Cayetano Gomez, en 3.  
Otra id., barranco de la Piedra de Mediodia, término de Cuevas, San Manuel, por D. Manuel Cortés, en 3.  
Otra plomiza, barranco de las Palomas, término de id., San Juan de Dios, por D. José Garcia, en 3.  
Otra id., id., id., San Rafael, por José Lopez Barajas, en 3.  
Otra id., barranco de la Piedra de Mediodia, término de id., nuestra Señora de las Angustias, por D. José Ruiz Cachupin, en 3.  
Otra id., entre las Pilicas y camino de Pulpi, término de Pulpi, Virgen de Fuensanta, por D. José Manuel Perez, en 3.  
Otra id., diputacion de Jaravia cabezo, término de Pulpi, San Francisco de Paula, por José Cañete, en 3.  
Otra id., cuesta del capitan, término de Pulpi, los Angeles, por D. Luis Pereira, en 3.  
Otra id., diputacion de Jaravia cabezo, término de Pulpi, San Gines, por D. Gerónimo Lopez, en 3.  
Otra id., barranco del cabezo del Edificio, término de Cuevas, Asuncion, por Juan Mulero, en 3.  
Otra id., barranco del cocon de la Mata, término de Cuevas, Virgen de los Dolores, por el mismo, en 3.  
Otra id., entrada del barranco Pinalbo, término de id., la Aduana, por D. Sebastian de Castro, en 3.  
Otra id., barranco Fernandez, término de Cuevas, la Topera, por Juan Antonio Nuñez, en 3.  
Otra id., barranco de la Torrechica, término de Cuevas, la Cuna, por el mismo, en 3.  
Otra id., barranco Fernandez, término de Cuevas, Jesus, María y José, por Juan Antonio Pico, de id., en 3.  
Otra id., Acebuche quemado, término de Cuevas, Urota, por D. Isidoro Navarro, en 3.  
Otra plomiza, barranco chico de la cala del Cristal, término id., Paraiso, por Diego de Castro, en 3.  
Otra id., barranco del Hospital, término de Cuevas, Seahorabuena, por Antonio Collado, en 3.  
Otra id., barranco del Garrobo, término de Cuevas, Venerables Angustias, por D. Ramon de Zúñiga, en 3.  
Otra id., barranco del Pino, término id., Piedad de Baza, por el mismo, en 3.  
Otra id., cerro de los Peralejos, término de Lucainena, Virgen de Dolores, por Juan Maldonado, en 3.  
Otra id., barranco Pinalbo, término de Cuevas, San Francisco, por D. Francisco Gomez, en 3.  
Otra id., paraje del Palomar, término de Cantoria, Virgen de Dolores, por D. Juan Rein, en 3.  
Otra id., barranco de Tierras rojas, término de Cuevas, Santo Cristo Zalamea, por D. José Reimundo Guillen, en 3.  
Otra id., barranco del Sombrerico, término id., Mariscal, por el mismo.  
Otra de cobre, sierra de Ais en el Topar, término de Oria, la Confusion, por Francisco Gomez del Taberno, en 4.  
Otra plomiza, camino de Cantineras, término de Vedar, Virgen del Carmen, por Juan Antonio Muñoz, en 4.  
Otra id., barranco Pinalbo, término de Cuevas, Rio de la Plata, por José Pombo, en 4.  
Otra id., Cañarico, rollo de Olias, término de Oria, Santa Bárbara, por Juan Gonzalez, en 4.  
Otra plomiza, prado término de Oria, Nuestra Señora Victoria, por el mismo, en 4.  
Otra id., barranco de la Torre, término de Cuevas, San Narciso, por D. Antonio Narciso Navarro, en 4.  
Otra id., cerro de las Yeguas, término de Cuevas, San Alejandro, por D. Joaquin Gomez Rodriguez, en 4.  
Otra id., barranco Malo, término de Cuevas, Santo Tomas, por D. Juan José Ramirez, en 4.  
Otra id., sierra de la Murta, barranco de los Lobos, término de Alcoleas, Nuestra Señora de los Dolores, por Joaquin Gilabert, en 4.  
Otra id., Rambla del Agua, término de Arboleas, el Cristo, por Salvador Jimenez, en 4.  
Otra id., sierra Alhamilla, término de Tabernas, la Perdiz, por Andres Espejo, en 4.  
Otra id., id., Mariposa, por el mismo, en 4.  
Otra id., sierra id., en los Calares, término de Tabernas, Longaniza, por el propio, en 4.

Otra id., sierra id., Calares de D. Lorenzo Diaz, término id., No se entiende, por Diego Sanchez Lopez, en 4.  
Otra id., Hoya del Derramador, término de Cuevas, la Narcisa, por Francisco Lopez Cuenca, en 4.  
Otra id., barranco de Manzanera, término id., Pompeyo, por D. Antonio Gomez de Vera, en 4.  
Otra id., Collado de Pedro Rojas, término de Cuevas, Purísima Concepcion, por D. Alfonso Albarracin, en 4.  
Otra plomiza, diputacion de Jaravia y Terreros, término de Pulpi, San Camilo, por D. Alejo Campoi, en 4.  
Otra id., barranco de Manzanera, término de Cuevas, Tesalia, por José Joaquin Navarro, en 4.  
Otra id., diputacion de Jaravia y Terreros, término de Pulpi, Cipies y Palma, por Alfonso Molina, en 4.  
Otra id., id., id., Santiago, por D. Pedro Campoi, en 4.  
Otra id., Jaravia, en la Atalaya, término de Pulpi, nuestra Sra. de los Dolores, por D. Juan Antonio Pico, en 4.  
Otra id., barranco del Acebuchar, término de Cuevas, Concordia, por D. Alfonso Albarracin, en 4.  
Otra id., barranco de la Sima, término id., Sacromonte, por el mismo, en 4.  
Otra id., barranco Jaroso, término de Cuevas, Potosí, por José Arabi, en 4.  
Otra id., cuerda de Tierras rollas, término de Cueva, Santo Cristo del Portal, por el mismo, en 4.  
Otra id., cerro de la Ermita de San Anton, término de Cantoria, San Antonio abad, por Silvestre Castejon, en 4.  
Otra id., barranco del Acebuche, término de Cuevas, San José el viejo, por Antonio Diaz en 6.  
Otra id., barranco derramer del cortijo de Palas, término id., Espíritu Santo, por D. José Perez, en 6.  
Otra id., inmediacion á los Pilacones, término de Pulpi, San Joaquin, por D. José Muela, en 6.  
Otra plomiza, inmediaciones al barranco del Gato, término de Pulpi, Virgen del Pilar, por D. Antonio Gomez, en 6.  
Otra id., barranco de Manzanera, término de Cuevas, la Sarza, por D. Jacinto Sanchez, en 6.  
Otra id., barranco de Abalos, término de Cuevas, Angustias, por José Campoi, en 6.  
Otra id., barranco Manzanera, término id., Encantadora, por el mismo, en 6.  
Otra id., barranco de la Piedra de Mediodia, término id., el Comercio, por D. Anastasio Marquez, en 6.  
Otra id., barranco á espaldas de la Piedra de Mediodia, término id., San Pedro, por D. Pedro Campoi de Cuevas, en 6.  
Otra id., barranco Piedra del Mediodia, término de Cuevas, la Tertulia, por D. Marcos José Sanchez, en 6.  
Otra id., barranco á espaldas de la Piedra del Mediodia, término de Cuevas, Sau Pablo Apóstol, por D. Manuel Ponce Valero, en 6.

(Se continuará.)

JUNTA DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Mayo de 1840.

Estado demostrativo de las fincas que la junta ha adjudicado en dicho mes á los mejores postores, segun los resultados de los remates; comprendiéndose tambien el total de los meses anteriores, segun está mandado.

Provincias.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion. Reales vellon.	Idem en venta. Reales vellon.
Avila.....	1	8,280	40,100
Albacete.....	1	62,490	201,000
Alicante.....	1	9,036	35,000
Barcelona.....	1	7,500	46,000
Cádiz.....	1	18,000	22,000
Coruña.....	5	20,760	21,750
Córdoba.....	12	117,400	290,850
Canarias.....	27	681,216.. 8	2.133,180.. 25
Castellon.....	13	187,868	438,750
Ciudad-Real...	5	916,000	3.276,000
Granada.....	25	366,924.. 7	1.085,645
Guadalajara...	14	76,293	251,081
Huelva.....	34	160,284	275,272
Huesca.....	6	193,439.. 30	292,110
Jaen.....	17	114,533	192,930
Leon.....	1	31,140	63,000
Logroño.....	141	998,115.. 4	1.746,740
Lerida.....	1	252,900	604,000
Madrid.....	1	28,680	63,000
Málaga.....	33	567,071	1.217,110
Mallorca.....	80	238,473	1.305,164
Oviedo.....	3	4,681	22,600
Orense.....	19	36,072	87,586
Palencia.....	290	322,536	514,776
Pontevedra....	9	31,365	47,735
Pamplona.....	3	24,581	32,870
Soria.....	4	133,473	233,940
Segovia.....	5	61,289	90,221
Salamanca....	15	538,434.. 32	1.750,648
Toledo.....	35	420,667	980,409
Valladolid....	16	446,221.. 19	699,136
Zamora.....	5	117,688	312,610
Zaragoza.....	19	236,836	372,600
Total de fincas adjudicadas en el mes de Mayo.....	843	7.433,247.. 32	18.746,713.. 25
Idem en los meses anteriores..	30,031	559.286,718.. 8½	1210.108,585.. 3
Total de fincas adjudicadas hasta fin de Mayo de 1840.....	30,874	566.716,966.. 6½	1228.855,298.. 28

Mayo de 1840.

Estado demostrativo de los capitales de foros, enfiteusis ó arrendamientos anteriores al año de 1800, que en dicho mes ha adjudicado la junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates.

PROVINCIAS.	Número de censos.	Valor de su capitalizacion. Rs. vn.	Id. el de la venta. Rs. vn.
Coruña.....	15	174,507..20	195,628..24
Lugo.....	37	420,915..25	558,713..21
Orense.....	3	70,968..21	90,468..21
Pontevedra.....	1	5,486..22	5,870
Total de foros adjudicados en el mes de Mayo.....	54	671,876..18	850,680..32
Idem en los meses anteriores.....	989	10,268,812..55	11,929,215..18
Idem hasta fin de Mayo.....	1,043	10,940,689..17	12,779,896..16

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 16 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo de este dia.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
11,905....	8000.....	Antequera.
14,036....	4000.....	Sevilla.
8,994....	3000.....	Badajoz.
6,178....	2000.....	Cádiz.
18,238....	1000.....	Madrid.
7,207....	1000.....	Barcelona.
2,664....	500.....	Madrid.
20,479....	500.....	Cádiz.
11,138....	500.....	Algeciras.
13,244....	400.....	Logroño.
6,145....	400.....	Cádiz.
20,897....	400.....	Puerto de Santa María.
23,645....	400.....	Jerez.
25,335....	400.....	Zaragoza.
16,117....	400.....	Cádiz.
14,793....	400.....	Idem.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo de grandes premios señalado para el dia 23 de Julio actual, con motivo de los dias de S. M. la Reina Gobernadora, sea bajo el fondo de 963 pesos fuertes, valor de 123 billetes á ocho duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 400 premios 723 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.
1..... de.....	20000
1..... de.....	10000
1..... de.....	5000
1..... de.....	3000
1..... de.....	2000
5..... de.....	1000
5..... de.....	600
5..... de.....	400
30..... de.....	100
150..... de.....	60
200..... de.....	50
400	72000

Los 123 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á 40 rs. cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

Intendencia de la provincia de Madrid.

El actual poseedor del vizcondado de Salinas, ó su apoderado, se servirá personarse en esta intendencia para asuntos concernientes al expresado título. Madrid 9 de Julio de 1840. Manuel Ortiz de Taranco.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 11 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.  
 Títulos al portador del 5 por 100, 26 $\frac{2}{3}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 29 siete dieziseisavos con cupones al contado: 26 $\frac{2}{3}$ , trece dieziseisavos,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{3}$ , quince dieziseisavos, 27, 26 $\frac{2}{3}$  y 26 $\frac{2}{3}$  á v. f. ó vol. y firme: 27 $\frac{1}{2}$ , 28 $\frac{1}{2}$  y 28 á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{3}$  por 100 con cupones.  
 Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
 Títulos al portador del 4 por 100, 22 con cupones al contado.  
 Vales Reales no consolidados, 12 $\frac{1}{2}$  á 30 d. f. en firme.  
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
 Idem sin interés, 6 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 6 cinco treintaidosavos á v. f. ó vol. nuevas.  
 Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38 $\frac{1}{2}$ .  
 Paris, 16-6 din.  
 Alicante,  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{1}{2}$  d.  
 Barcelona, ps. ls.,  $\frac{1}{2}$  din. b.  
 Bilbao,  $\frac{1}{2}$  din. d.  
 Cádiz,  $\frac{1}{2}$  id.  
 Coruña, 1 $\frac{1}{2}$  din. d.  
 Granada, 1 $\frac{1}{2}$  id. id.  
 Málaga,  $\frac{1}{2}$  á 1 d.  
 Santander,  $\frac{1}{2}$  á par b.  
 Santiago, 1 $\frac{1}{2}$  d.  
 Sevilla,  $\frac{1}{2}$  id.  
 Valencia,  $\frac{1}{2}$  b.  
 Zaragoza,  $\frac{1}{2}$  d.

Descuento de letras, á 8 por 100 al año papel.

SUBASTAS.

Subdelegacion de Rentas.

Por providencia del señor intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se ha señalado para la subasta en venta vitalicia de la escribanía numeraria de la villa de Villarejo de Salvanés, vacante por renuncia de D. Anselmo Navarro, el dia 18 del corriente, de once á doce de su mañana, en los estrados de la intendencia, donde se admitirán las posturas que se hagan siempre que no bajen de 50 rs. en que se encuentra tasada.

EN virtud de providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia en esta villa, se subastan las cuatro quintas partes de una casa y lavadero sito en el rio de Manzanares, conocido por el de la Soledad, á la izquierda del puente de Segovia, y una casa calle de la Escalinata ó de los Tintes á los Caños del Peral, núm. 27 antiguo y 5 moderno, manzana 418, con arreglo á los anuncios que se publicaron en este periódico en 5 de Febrero y 10 de Marzo últimos, y cuyo remate se ha señalado para el dia 18 del corriente, á las once de la mañana, en la posada de S. S., plazuela de S. Miguel, núm. 6, cuarto principal. Lo que se vuelve á anunciar para que la persona que quiera hacer postura por separado á ambas fincas lo verifique ante dicho señor juez y escribanía del número que despacha D. Manuel Mateos.

EN virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de Rentas de la provincia, se publica nuevamente por término de 30 dias la subasta de la mitad de una casa situada en la ciudad de San Fernando, calle de Santa Teresa, núm. 2, retasada en la cantidad de 100 rs. vn., señalándose para el remate la hora de las doce del dia 1º de Agosto próximo en el despacho de la intendencia; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores. Cádiz 2 de Julio de 1840.

REMATES.

PARA el remate de una casa sita en la calle de la Palma alta, núm. 24 antiguo y 15 moderno, manz. 453, tasada en 25,959 rs. y 30 mrs., se ha señalado el dia 13 del corriente, á las doce en punto de su mañana, en la audiencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta villa.

ANTE el Sr. juez primero de primera instancia, y por la presencia de mí el escribano público, en el dia 22 de Junio próximo pasado fue rematada la casa calle de la Magdalena, núm. 152, barrio de San Carlos de esta plaza, en la cantidad de 165,576 rs vn., importe de las dos terceras partes de su tasacion; á pagar en plata efectiva metálica sonante, libre de censos, afecciones y gravámenes, corrientes los títulos de propiedad y el pago de contribuciones, y de cualquiera otra carga que tuviese la finca, siendo únicamente de cuenta del comprador el abono del derecho de hipoteca y el de la copia de la escritura de venta que á su favor se otorgue. Lo que se hace notorio por medio del presente para que llegue á noticia de los herederos de D. Pedro de Palacio y Alcedo, á cuya testamentaria corresponde la finca, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este aviso en la Gaceta de Madrid, expongan lo que les convenga en los autos de que procede la subasta, radicados por la escribanía de mi cargo; aperechidos de que en su defecto se procederá á la aprobacion de dicho remate y á lo demas que corresponda, pasado que sea el expresado término. Cádiz 2 de Julio de 1840. Francisco Tellez, escribano público.

NO habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de una casa en esta corte y su calle de Tudescos, número 18 antiguo, 13 nuevo de la manzana 446, que para pago de un acreedor y de conformidad del deudor estuvo señalado para el dia 15 de Julio último, anunciado en este periódico en 1º del mismo; tasada en 23 de Mayo próximo pasado por el arquitecto de la Academia nacional de San Fernando D. José Alejandro y Alvarez en la cantidad de 139,727 rs., 17 mrs. vn., á deducir cargas; que tiene de sitio 16,56 $\frac{1}{2}$  pies cuadrados superficiales, se ha señalado nuevamente para que tenga efecto su remate el dia 15 del corriente á las doce de su mañana, en la audiencia del Illmo. Sr. auditor de Guerra, Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo.

EN virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, y para pago de acreedores se han de rematar en el mejor postor el lunes próximo 13 del corriente en la audiencia de S. S., á las doce en punto de su mañana, unas casas unidas situadas en esta corte y su calle de Amanuel, con vuelta á la de

S. Hermenegildo, señaladas con los números 50, 52 y 54 nuevos, 2, 3 y 4 antiguos de la manzana 521, las cuales tienen de sitio 10,428 pies cuadrados superficiales, y han sido rebajadas en 5 del corriente mes en la cantidad de 55,123 reales, á rebajar cargas. Quien quisiere hacer postura á dichas casas, procedentes de bienes nacionales, acuda por la escribanía numeraria de D. Juan García de La-Madrid, que se le admitirá siendo arreglada.

PARA el remate de una casa en la calle de Milanases del Real sitio del Escorial, ó llámese S. Lorenzo, tasada en 8240 rs., se ha señalado el dia 13 del corriente en la audiencia de S. S., á las doce en punto de su tarde.

BIBLIOGRAFIA.

EL ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra, y comentado por D. Diego Clemencin. Madrid, en la oficina de D. Eusebio Aguado, impresor de cámara de S. M.

Los suscritores que no hayan adquirido todos los tomos de esta obra, y quieran disfrutar el beneficio de tales, se servirán acudir á recogerlos de la librería de Rodriguez, calle de Carretas, presentando la esquila de suscripcion en todo el actual mes de Julio.

En la misma librería se admitirán los tomos sueltos que se quieran devolver, abonando 10 rs. por cada uno en papel común y 12 en fino, siempre que se hallen bien tratados y correspondan á la primera parte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA MILICIA NACIONAL DEL REINO.

NUMERO 152.

Este periódico sale martes y viernes de cada semana. Se reparte con él, gratis á los Sres. suscriptores, figurines iluminados que representan el uniforme que usa la Milicia nacional de cada provincia.

El presente número contiene los artículos siguientes: Seccion oficial.—Orden de la plaza sobre la festividad de 7 de Julio.

Artículo de fondo.—Sobre los hechos de armas del sargento Perea, de la Milicia nacional de Salvacañete.

Programa del Excmo. ayuntamiento de la funcion del 7 de Julio.—Proclama de la misma corporacion.

Observaciones estadísticas.—Alta y baja de la Milicia nacional de la provincia de Albacete y Alicante.

Campo de Marte.—Hechos de armas de la Milicia nacional.

Seccion artistica literaria.—Instituto español, conclusion de sus reuniones artisticas y literarias.

Se admiten suscripciones Carrera de S. Gerónimo, número 24, á 4 rs. para Madrid, y 6 para las provincias franco de porte. Tambien se admite suscripciones en las principales librerías del reino y administraciones de Correos.

GALERIA DRAMATICA.

TEATRO ANTIGUO ESPAÑOL.

TOMO VI.

Los suscriptores pueden pasar á recoger dicho tomo, que es el 6º del teatro escogido de fray Gabriel Tellez, mas conocido con el supuesto nombre del maestro Tirso de Molina, á las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta frente á las Covachuelas, donde signe abierta la suscripcion á 14 rs. cada tomo.

El que se anuncia contiene las tres comedias tituladas: La Prudencia en la muger. La Villana de Vallecas. Amor por razon de estado.

TEATRO MODERNO ESPAÑOL.

TOMO XXII.

Contiene las tres producciones siguientes: Vellido Dolfos.—De D. Manuel Breton de los Herreros. La Visionaria.—De D. Juan Eugenio Harzembusch. Lealtad de una muger.—De D. José Zorrilla. Precio 20 rs., librerías de Escamilla y Cuesta.

TEATRO MODERNO EXTRANGERO.

TOMO VIII.

Contiene las seis comedias siguientes: Los dos Celosos. La Espada de mi Padre. Los Cómicos del Rey de Prusia. El Compositor y la Extranjera. Cristóbal el leñador. La Solterona. Se vende en dichas librerías á 20 rs.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena el drama nuevo, en cinco actos, titulado

EL ARTESANO.

Se dará fin con baile nacional.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.